

## DOCUMENTO DE INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.

Por orden del Consejero Delegado, actuando según escritura de 15 de diciembre de 2017, con el número 2315 de su protocolo, otorgada por D. José María Labernia Cabeza, Notario del Ilustre Colegio de Castilla y León, se procede al inicio del expediente de contratación.

### DATOS ESPECÍFICOS DE LA CONTRATACIÓN:

Nº Expediente: COEF/2018/02

**Descripción de la obra, infraestructura o servicio a realizar:** ejecución de las obras y mantenimiento de dos sistemas de calefacción con biomasa en el C.A.M.P. "Nuestra Señora De La Calle" (Palencia).

**Financiación:**  
- 100% SOCIEDAD

**Justificación de su necesidad:** la celebración del presente contrato proyectado se justifica por la encomienda de 8 de marzo de 2018 aprobada por la Gerencia de Servicios Sociales la encomienda de gestión para suministro de energía térmica a cuatro centros: Residencia de Personas Mayores "Fuentes Blancas" de Burgos", C.A.M.P. "Nuestra Señora de la Calle" de Palencia, Centro "Zambrana" de Valladolid y E.E.I. "La Alborada" de Olmedo, mediante implantación y gestión energética de calderas de biomasa, y esto dado que la eficiencia energética es un aspecto crucial no sólo para mejorar la competitividad de cualquier organización, dado que la optimización del consumo energético permite una reducción significativa de costes y un aumento del tiempo de vida útil de los equipos, sino que además, y como consecuencia de un consumo menor de energía, se reducen las emisiones de CO<sub>2</sub> con lo que esto se traduce en una contribución a la mejora del calentamiento global y, en definitiva, a una contribución al bienestar social.

La Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León, S.A. (en adelante la SOCIEDAD) asume, entre otras actuaciones que constituyen su objeto social, *"la explotación propia o en arrendamiento de centrales de producción de energía térmica y/o eléctrica para la venta de energía, mediante sistemas de generación conjunta o utilización de energías renovables que supongan una mejora de la eficiencia en el uso de la energía o en la utilización de recursos autóctonos, así como la promoción, explotación e inversión en proyectos de desarrollo o prestación de servicios de energías renovables y de eficiencia energética"* y así, en su desarrollo, lleva a cabo la instalación de sistemas de calefacción con biomasa para mejora del ahorro energético.

El contrato definido tiene la calificación de contrato mixto ya que incluye prestaciones relativas a un contrato de obra, artículo 13 de la LCSP, y otro de servicios, artículo 17 de la LCSP. Según establece el artículo 18 de la LCSP, se atenderá, en todo caso, para la determinación de las normas que deban observarse en su adjudicación a la prestación que tenga carácter principal, que en este caso será el contrato de obra.



**Justificación de la elección del procedimiento:**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 159.1 de la LCSP, el contrato se adjudicará por procedimiento abierto simplificado dado que el valor estimado es inferior a 2.000.000 de euros al tratarse de un contrato de obras, y que entre los criterios de adjudicación no hay ninguno evaluable mediante juicio de valor o, de haberlos, su ponderación no supera el veinticinco por ciento del total.

**Solvencia económica y financiera y técnica:**

-Clasificación: Grupo: J, Subgrupo: 2, Categoría: 3

-Solvencia económica y financiera (Artículo 87 apartado a).

Requisitos mínimos de solvencia y acreditación documental:

\*400.000 € IVA excluido. El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

-Solvencia técnica (Artículo 88 apartados a) y b).

Requisitos mínimos de solvencia y acreditación documental:

\*10 obras ejecutadas en el curso de los cinco últimos años, avalada por certificados de buena ejecución; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término.

\*Disponer de un Director Técnico para el proyecto con titulación de Ingeniero Superior o Técnico, Arquitecto Superior o Técnico o licenciado con formación técnica equivalente, con experiencia acreditada de al menos tres años en proyectos similares relativos al mantenimiento y gestión de servicios energéticos en edificios.

\*Disponer de un mínimo de tres oficiales de 1ª categoría electromecánicos para la ejecución del contrato, los cuales deben tener una experiencia acreditada de al menos tres años en proyectos similares relativos al mantenimiento y gestión de servicios energéticos en edificios.

**Criterios de adjudicación:** en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 146 de la LCSP, cuando se utilizan una pluralidad de criterios de adjudicación, para la determinación de los mismos se da preponderancia a aquellos que hacen referencia a características del objeto del contrato que puedan valorarse mediante cifras o porcentajes obtenidos a través de la mera aplicación de fórmulas, por ello el reparto es el siguiente:

- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS (75 puntos), siendo los subcriterios los siguientes:

- Oferta económica: 70 puntos

- Aumento del plazo de garantía: de 0 a 5 puntos.

- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR (25 puntos), se considera que los subcriterios que con un mayor grado de objetividad pueden acreditar las características técnicas y de garantía de la ejecución del contrato por parte de los licitadores son los siguientes:

- Plan de trabajo y organización de la instalación: de 0 a 20 puntos.

- Plan de mantenimiento: de 0 a 5 puntos.

**Condiciones especiales de ejecución.**

\*De tipo medioambiental: Los trabajos que requieran, según el proyecto de ejecución adjunto, la utilización de zahorras y áridos, deberán ser en más de un 50% de origen reciclado. A tal fin se deberá acreditar su utilización mediante la presentación de los certificados pertinentes.

**Justificación de la NO división en lotes:**

Se trata de una unidad de ejecución de obra no separable. No cuenta con elementos que homogéneamente se repitan. El proyecto de ejecución contempla la unidad de obra en su conjunto.

**Valor estimado del contrato:**

4.1 - Obra

Presupuesto (IVA excluido): 421.587,43 euros

IVA: 88.533,36 euros Tipo: 21 %

4.2 - Mantenimiento (1 año)

Presupuesto (IVA excluido): 5.000,00 euros

IVA: 1.050,00 euros Tipo: 21 %

Presupuesto base de licitación: 516.170,79 euros, IVA incluido.

Desglose del presupuesto base de licitación y sus diferentes conceptos:

Obra:	Costes Directos	343.646,90 €
	Costes Indirectos	10.628,25 €
	Gastos Generales	46.055,77 €
	Beneficio Industrial	21.256,51 €
	IVA	88.533,36 €
Mantenimiento	Costes Directos	5.000,00 €
	IVA	1.050,00 €
<b>TOTAL BASE LICITACIÓN</b>		<b>516.170,79 €</b>

**Plazo y lugar de ejecución:**

Plazo Total: 24 semanas

Plazos Parciales: SI. Hito 1- Orden de fabricación de la caldera: 4 semanas

Lugar de ejecución: Palencia

**Componentes de la mesa de Contratación:**

Presidente: D. Jesús Bragado Muñoz

Secretario: D. Jaime Caballero López

Vocal: D. Sergio Lara Pascual

En Valladolid, a 2 de mayo de 2018

EL CONSEJERO DELEGADO



Fdo.: José Manuel Jiménez Blázquez